



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 01105-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

11 6 FEB. 2024

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral de UGEL N° 00259-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 26-01-2024, se resuelve en su artículo segundo RECONOCER en mérito al mandato judicial en calidad de cosa juzgada el reintegro devengado de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación, correspondiente al 30%, calculado en base a su remuneración total íntegra con sus respectivos intereses legales a favor de doña MAXIMIRA ZAMORA BRAVO;

Que, en la resolución referida en el considerando precedente se ha incurrido en error material involuntario al detallar el monto total reconocido según Informe Pericial N° 0154-2023-DRL-MMCH/PJ, aprobado mediante resolución número DIECISIETE, de fecha 09-06-2023, recaída en el Expediente N° 00226-2015-0-1704-JR-LA-01, el cual asciende a la suma de S/. 55,448.16, y no S/. 55,468.16 como erróneamente se consignó; siendo así, se debe expedir el acto administrativo que rectifique el error materia de subsanación;

Que, el Artículo 203° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, señala que los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley. Asimismo, el Artículo 212.1 de la norma legal antes referida, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, en parte la Resolución Directoral de UGEL N° 00259-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 26-01-2024, en el extremo que reconoce el reintegro devengado de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación, correspondiente al 30%, con sus respectivos intereses legales a favor de doña MAXIMIRA ZAMORA BRAVO, consignados en el artículo segundo de la referida resolución, quedando subsistentes los demás términos, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

A	B	C	D	E
TOTAL REINTEGRO	TOTAL INTERESES LEGALES	MONTO TOTAL RECONOCIDO	MONTO PAGADO (INF. N° 042-2023/UGEL.SI/OA-SJ.CJ)	MONTO PENDIENTE DE PAGO
40,886.55	14,581.61	55,468.16	44,025.58	11,442.58
C = A+B // E = C-D				



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 01105-2024-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

DEBE DECIR:

A	B	C	D	E
TOTAL REINTEGRO	TOTAL INTERESES LEGALES	MONTO TOTAL RECONOCIDO	MONTO PAGADO (INF. N° 042-2023/UGEL.SI/OA-SJ.CJ)	MONTO PENDIENTE DE PAGO
40,866.55	14,581.61	55,448.16	44,025.58	11,422.58
C = A+B // E = C-D				



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,



(Handwritten signature)

Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio



OGCD.UGEL-SI.
EEVBJ.OAJ
MSCNJJ.OAJ
NRGG/UPER